



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00936043- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00936043- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Lic. Lucas Alberto Aimar, CUIL 20-29833035-1, por el dictado del curso "*Curso Virtual de formación en investigación científica: El análisis cualitativo de datos asistido con ATLAS.ti versión Inteligencia Artificial*" desarrollado desde el 09 de marzo y hasta el 30 de abril de 2026 a través del Centro de Investigaciones en Periodismo y Comunicación (CIPeCo) "Héctor Toto Schmucler" de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobado por RD-2026-45-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra acompañada la documentación exigida por el 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios de que se trata.

Que de acuerdo al monto recaudado, por tratarse de un curso autofinanciado, corresponde liquidar la suma de pesos un millón ciento treinta y tres mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$1.133.825,00.-) en concepto de honorarios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el Lic. Lucas Alberto Aimar, CUIL 20-29833035-1, en el dictado del curso "*Curso Virtual de formación en investigación científica: El análisis cualitativo de datos asistido con ATLAS.ti versión Inteligencia Artificial*", desde el 09 de marzo y hasta el 30 de abril de 2026 a través del Centro de Investigaciones en Periodismo y Comunicación (CIPeCo) "Héctor Toto Schmucler" y disponer el pago de la suma de pesos un millón ciento treinta y tres mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$1.133.825,00.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda el reconocimiento de servicios aprobado en la presente a la Fuente Recursos Propios Fuente 12, del curso “Curso Virtual de formación en investigación científica” perteneciente al Cipeco Secyt FCC (A.0001.042.004.008.12.52.40.00.)

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.